



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 662-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 4316-2012-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT por el cual el Gerente Regional de Salud remite el Informe Técnico Legal Nº 007-2012-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, expediente Nº 2012-43163, en el cual se subsanan las observaciones realizadas a través del Oficio Nº 246-2012-GRA/ORAJ y concluyen por la procedencia de la aceptación de las donaciones de bienes muebles de los años 2010-2011 de la Red de Salud Camaná - Caraveli.

CONSIDERANDO:

Que, revisado el expediente remitido por la Gerencia Regional de Salud el mismo contiene la siguiente documentación:

- Bienes muebles del Hospital de Apoyo Camaná, correspondiente al año 2010, con el Oficio Nº 1430-2012-GRA/GRS/GR-DRS.CC-DE-DA-ULOG-PAT acompañan copia del Acta de Entrega de donación realizada por Global Humanitaria Camaná Perú.
- Bienes muebles del CLAS San José:
 - a.- Respecto del año 2010, del C.S. San José, P.S. Luis Fernández Cortegana-Huacapuy y P.S. Pucchun, acompañan Acta de Asamblea General la cual contiene el Cuadro de Bienes adquiridos sustentado con la copia de la Boleta de Venta respectiva.
Adjuntan además Actas de Entrega de las donaciones realizadas por Global Humanitaria.
- Bienes muebles del CLAS San Gregorio:
 - a.- Correspondiente al año 2010, del C.S. San Gregorio, presentan Acta de Asamblea General la cual contiene el Cuadro de Bienes adquiridos, acompañando copia de Boleta de Venta.
 - b.- Respecto del año 2011, del C.S. San Gregorio, adjuntan copia de la Asamblea General Ordinaria la cual detalla los bienes adquiridos y acompañan además el Acta de Entrega de los bienes donados por Global Humanitaria.
- Bienes muebles del CLAS Ocoña:
 - a.- Respecto del año 2010, del P.S. La Planchada y P.S. La Eugenia, acompañan copia del Acta de Reunión Ordinaria la cual contiene el Cuadro de Bienes adquiridos debidamente sustentados con copias de Facturas y Boletas de Venta.
 - b.- Respecto del año 2011, del C.S. San Gregorio, adjuntan copia del Acta de Asamblea General Ordinaria en la cual se especifica el bien adquirido en dicho periodo acompañando copia de la Factura respectiva.
Así también, adjuntan el Acta de Entrega respecto de la donación efectuada por la Global Humanitaria Camaná Perú.
- Bienes muebles del CLAS Acari:
 - a.- Correspondiente al año 2010, del C.S. Acari, P.S. Yauca, P.S. Bella Unión y P.S. Lomas, acompañan copia del Acta de Asamblea General la cual contiene el Cuadro de Bienes adquiridos, adjuntando para el caso copias de las respectivas Facturas, Boletas de Venta y Recibos.
Asimismo, se cuenta con el Acta de Entrega de la donación realizada por Cardiosalud ONG.
 - b.- Respecto del año 2011, del P.S. Bella Unión y P.S. Lomas, acompañan copia del Acta de Asamblea General la cual contiene el Cuadro de Bienes Donados por Jinzhao Mining Peru S.A (Factura Nº 000014 y 000013) y por Asociación Parcoy (Tres Anexos de Acta de Entrega).



Que, la Directiva N° 009-2002/SBN sobre "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", establece en sus numerales:

3.1.2. Que *Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario.*

3.1.4. Que *las Resoluciones de aceptación de donación de bienes muebles deberán especificar el valor de los bienes donados.*

Que, el Artículo 63 del D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124 regula los Criterios para las Contrataciones de Bienes y Servicios por parte de las CLAS, precisando que:

“...
d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente.”

Que, el Artículo 68 establece los criterios para el uso de recursos no públicos por parte de las CLAS, siendo son los siguientes:

“...
d) Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el Informe N° 1261-2012-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando a lo prescrito por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29124 y su Reglamento D.S. 017-2008-SA y la Directiva N° 009-2002/SBN;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes correspondientes al periodo 2010-2011, realizada por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS de la Red de Salud Camaná - Caraveli, conforme al detalle de cada expediente que se encuentra contenido en el principal de folios 76, Siap. N° 2012-43163.

ARTICULO 2°.- Agradecer a las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS de la Red de Salud Camaná - Caraveli por su gentil colaboración.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOCE (12)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE